SECGE20260897
09-10-2026 17:10:26
Radicador: JULIANA MORENO TAMAYO

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 20260897

09-10-2026

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

"***Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa.***"

EL SECRETARIO GENERAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y así como la Resolución Rectoral 202600210 de 2026

CONSIDERANDO:

La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación de la contratación directa.

La Dirección de Gestión de la Investigación es responsable de la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que lideran los diferentes grupos de investigación del ITM, promoviendo el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación orientadas al fortalecimiento de las capacidades investigativas de la institución.

En el marco del proyecto de investigación RC-146-2025, denominado "Evaluación de puntos cuánticos obtenidos de residuos de café en membranas electrohiladas para la desinfección y monitoreo de la calidad de agua destinada al riego agrícola en áreas rurales de Norte de Santander", se requiere la contratación de servicios técnicos especializados para la realización de análisis elemental de Carbono (C), Hidrógeno (H), Nitrógeno (N) y Azufre (S) en seis (6) muestras de residuos de café. La realización del análisis elemental CHNS es necesaria para determinar la composición elemental de los residuos de café empleados en el desarrollo del proyecto y obtener información relevante para su caracterización fisicoquímica. Los resultados obtenidos permitirán disponer de información analítica confiable sobre la composición de las muestras, necesaria para el desarrollo de las actividades de investigación y para la

caracterización de los materiales objeto de estudio.

El análisis requiere ser realizado mediante una técnica instrumental especializada y bajo condiciones que permitan trabajar con cantidades limitadas de muestra, específicamente con una cantidad mínima de 100 mg por ensayo. Esta condición resulta determinante para la ejecución del servicio, debido a que las cantidades disponibles de los residuos de café objeto de estudio son limitadas y no permiten acudir indistintamente a metodologías o equipos que requieran cantidades superiores de muestra.

En Colombia se identificaron diferentes alternativas institucionales con capacidad para realizar análisis elementales de C, H, N y S. Sin embargo, la Universidad Pontificia Bolivariana – Medellín cuenta actualmente con la infraestructura y el equipo especializado que permiten realizar los análisis requeridos empleando cantidades pequeñas de muestra, cumpliendo con las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del proyecto.

En consecuencia, la contratación de este servicio técnico especializado resulta necesaria para el cumplimiento de las actividades de caracterización contempladas en el proyecto de investigación, toda vez que permitirá obtener información confiable sobre la composición elemental de los residuos de café y contribuirá al desarrollo y validación de los resultados científicos previstos. Sin la realización de estos análisis no sería posible contar con la información elemental requerida para la adecuada caracterización de las muestras objeto de estudio.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y suscribieron los estudios previos y el análisis técnico que soportan la presente contratación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del contrato prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Universidad Pontificia Bolivariana-UPB, identificada

SECGE20260897
09-10-2026 17:10:26
Radicador: JULIANA MORENO TAMAYO

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

con NIT 890.902.922-6

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

a) Señalamiento de la causal que se invoca.

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En el caso concreto, se encuentra que el Laboratorio Ambiental de la Universidad Pontificia Bolivariana – UPB cuenta con la infraestructura y el equipamiento especializado requeridos para realizar el análisis elemental de Carbono (C), Hidrógeno (H), Nitrógeno (N) y Azufre (S), utilizando cantidades reducidas de muestra. De acuerdo con la cotización presentada, el laboratorio contempla la realización de estos análisis en muestras de residuos de café, bajo metodologías técnicas de referencia como ASTM y UNE.

SECGE20260897
09-10-2026 17:10:26
Radicador: JULIANA MORENO TAMAYO

En consecuencia, se considera técnicamente viable la contratación de la Universidad Pontificia Bolivariana – UPB, sede Medellín, toda vez que, entre las alternativas identificadas a nivel nacional, es la que actualmente cumple con las condiciones técnicas y de disponibilidad requeridas para el presente estudio, particularmente respecto de la cantidad mínima de muestra necesaria para efectuar el análisis elemental de C, H, N y S.

Es claro mencionar que el ITM no contempla ni tiene esta Unidad, por lo cual es necesario recurrir a una entidad externa que permita realizar el mismo.

b) Objeto a Contratar.

El objeto a contratar en este contrato es: Prestación de servicios técnicos para la realización de análisis elemental de Carbono (C), Hidrógeno (H), Nitrógeno (N) y Azufre (S) como parte del desarrollo del proyecto de investigación RC 146-2025, adscrito a la Dirección de Gestión de la Investigación.

c) Presupuesto y condiciones para la contratación.

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000) IVA INCLUIDO**, respaldados en el registro presupuestal CDP N°22160 de 2026.

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
22160	21202020080002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción convenios	$1.500.000

Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

d) Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 09 días del mes de Octubre de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: JULIANA MORENO TAMAYO
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: WEYMER DE JESUS FRANCO VILLEGAS
CONTRATISTA
DEPARTAMENTO FINANCIERO Y COMERCIAL

Aprobó: MARÍA ELENA MONCADA ACEVEDO
PROFESOR TITULAR 1
PROGRAMA INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA